



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

ADENDA N° 01 CONVOCATORIA PÚBLICA VADM N° 091 DE 11 DE ABRIL DE 2018

Por medio de la cual se modifican los numerales 12.1 y 12.2 relacionados con los requisitos habilitantes jurídicos de la CONVOCATORIA PÚBLICA VADM N° 091 de 2018, los cuales quedarán así:

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS JURÍDICAS

- a) Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre de esta CONVOCATORIA, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente CONVOCATORIA. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser **Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctricista**, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por **Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctricista** matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Autorización para Comprometer a la persona jurídica Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que



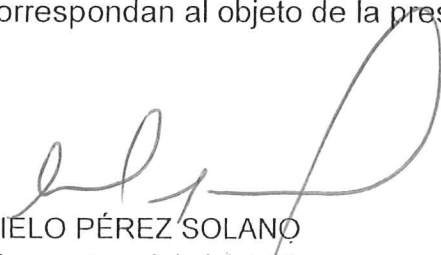
Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS NATURALES

- a) El proponente **persona natural** deberá ser **ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctricista**; en el evento de que el proponente se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente CONVOCATORIA.



CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca

